



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



## Resolución Gerencial N° 003-2021-MDP/GM

Pichari, 11 de enero de 2021

### VISTOS:

El Informe N°012-2021-MDP/GM-OSLP/YALV-D de fecha 11 de enero del 2021, remitido por el Ing. Yván Arturo Laura Vargas - Director de Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Distrital de Pichari, sobre designación del comité de recepción y liquidación de obras en la modalidad de Administración Directa de la Municipalidad Distrital de Pichari, demás actuados y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 11 del Artículo N° 01 de la Resolución de Contraloría N° 195 - 88 - CG - Normas que Regulan las Obras por Administración Directa: prescribe que, concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos y se encargará de la liquidación técnica financiera en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma comisión revisará la memoria descriptiva elaborada por el ingeniero residente y/o inspector de la obra que servirá de base para la declaratoria de fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso;

Que, asimismo el Artículo N°208 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, establece la obligación de la Entidad para designar un comité de Recepción de Obras que estará integrado cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos. El Comité de Recepción de Obra, tiene como función principal verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias; y culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra;

Que, en el numeral 3.1.1.3 de la Directiva de Liquidación de Obra N°004-2018-MDP-V.01, señala que la Alcaldía y/o Gerente municipal (si tiene delegado atribuciones) emitirá la resolución correspondiente, designando a los integrantes de la comisión permanente de recepción y liquidación de obras, dejando establecido que se designará como integrantes a los funcionarios de turno de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, de las gerencias de línea y de la Oficina de Administración y Finanzas. Esta comisión tendrá alcance para todas las obras ejecutadas por administración directa, convenio y/o encargo y para las obras que se liquidan por oficio. La unidad de liquidaciones de proyectos del municipio actuara como secretario de la comisión;

Que, mediante Informe N°012-2021-MDP/GM-OSLP/YALV-D de fecha 11 de enero del 2021, el Ing. Yván Arturo Laura Vargas – Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Distrital de Pichari solicita la Designación del Comité de Recepción y Liquidación de Obras en la Modalidad de Administración Directa de la Municipalidad Distrital de Pichari, remitiendo la propuesta del comité;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal con la Resolución de Alcaldía N° 034-2020-A-MDP/LC, y la designación con Resolución de Alcaldía N° 001-2021-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR**, el Comité de Recepción y Liquidación de Obras en la Modalidad de Administración Directa de la Municipalidad Distrital de Pichari para el año 2021, que estará integrado por los siguientes profesionales:



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO  
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995  
**GERENCIA MUNICIPAL**

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



## INVERSIONES DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

COMITÉ	CARGO
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA	PRESIDENTE
DIRECTOR DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS	MIEMBRO I
JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD	MIEMBRO II
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE LIQUIDACIONES	MIEMBRO / SUPLENTE

## INVERSIONES DE LA GERENCIA DE DESARROLLO AGRARIO Y ECONÓMICO

COMITÉ	CARGO
GERENTE DE DESARROLLO AGRARIO Y ECONÓMICO	PRESIDENTE
DIRECTOR DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS	MIEMBRO I
JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD	MIEMBRO II
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE LIQUIDACIONES	MIEMBRO / SUPLENTE

## INVERSIONES DE LA GERENCIA DE COMUNIDADES ASHANINKAS Y DEL AMBIENTE

COMITÉ	CARGO
GERENTE DE COMUNIDADES ASHANINKAS Y DEL AMBIENTE	PRESIDENTE
DIRECTOR DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS	MIEMBRO I
JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD	MIEMBRO II
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE LIQUIDACIONES	MIEMBRO / SUPLENTE

## INVERSIONES DE LA GERENCIA DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

COMITÉ	CARGO
GERENTE DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	PRESIDENTE
DIRECTOR DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS	MIEMBRO I
JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD	MIEMBRO II
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE LIQUIDACIONES	MIEMBRO / SUPLENTE

## INVERSIONES DE LA GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES

COMITÉ	CARGO
GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES	PRESIDENTE
DIRECTOR DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS	MIEMBRO I
JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD	MIEMBRO II
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE LIQUIDACIONES	MIEMBRO / SUPLENTE

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a los integrantes de las comisiones designadas que deban actuar en el ejercicio de sus funciones con plena observancia y sujeción a las normas legales vigentes.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE**, el presente acto resolutivo a los miembros de la comisión y a las diferentes Unidades Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO

**JUSTO CHÁVEZ GUILLÉN**  
GERENTE MUNICIPAL